

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veinticuatro de junio de enero de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2020 0129

Demandado JESUS DANILO CAICEDO

Demandante JAIR ALEXANDER CASTRO TUNJANO

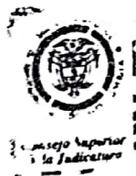
Visto el informe anterior, vencido el traslado de las excepciones de mérito y la petición de la demandante; procede el Despacho a convocar a las partes para que concurren personalmente a lo previsto en el artículo 392 del código general del proceso, que nos remite a los artículos 372 y 373; haciéndoles saber de las consecuencias por la inasistencia contenidas en el numeral cuarto ibídem, y para los fines allí previstos, como es, rendir interrogatorio, conciliación y demás asuntos relacionadas con la misma, para lo cual se fija la hora de 2:00 pm del día 28 de Julio de 2022.

Mediante este auto se decretan las pruebas solicitadas por las partes.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 2020 0129 SE NO INICIA EL ESTADO

090

28 JUN 2022